



Resolución Municipal N° 212/2010
á, 4 de mayo de 2010

VISTOS:

Que, la Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.

Que, el Concejo Municipal ejerce la potestad representativa, deliberante, normativa y fiscalizadora del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de sus competencias establecidas por la Ley de Municipalidades.

Que, dentro de las competencias del Gobierno Municipal, señaladas en la Ley 2028, está la de aprobar, regular, fiscalizar y coordinar la ejecución de los planes de ordenamiento territorial del Municipio, en concordancia con las normas departamentales y nacionales de acuerdo a criterios técnicos.

Que, teniendo el Gobierno Municipal contratos de Supervisión Técnicas a ser elaboradas en las diferentes obras de pavimentación de calles y avenidas como de construcciones de caminos vecinales en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, trabajos adjudicados a distintos profesionales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley No. 2028 de Municipalidades en Sesión Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2010, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal ordenar por intermedio de la instancia Municipal correspondiente que los supervisores de las ejecuciones de todas las obras en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, brinden la información técnica detallando el avance de las obras, a este órgano Deliberante cada dos meses a partir del inicio de los trabajos correspondientes.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA